



de Lima en el mes de...

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MIL Y OCHENTA Y SEIS, AÑO DENIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y DOS.**

de dhar. Segun se acuerda en la expresada cantidad, cuyo fin para que se tenga presente, se fue testimonio de la Comandante de la Ciudad, teniendo presente que de los Repartimientos hechos entre las haciendas de la Suavia para las mondas de Negros de las Segunias mayores, y otras de el Arzobispado y Contrapartida, se estan deviendo de algunas Resultas, que importan suma falta para cubrir las costas de su destino, suplico al Sr. Corregidor, y Alcalde mayor, manden despatchar a premio contra los morosos, para que con el pago se cubra la deuda, y reintegracion de la Comision que tiene del heridam. de Condovina la beide para facilitar con esta Sum. la confirmacion de la gracia que le tiene hecha de las aguas de la Cola y Almodar, y Cyprian, y Chavero terminada de la obra del maderero en donde se debien introducir las de dhar Cola, suplica ala Ciudad en nombre de su superdamento, se dignen hacer como tiene pedido, nombrando las aguas, y sacando las a dhar Costa desde la esquina de dhar maderero, donde finaliza la Canal hasta introducir las en dhar Condovina, ofrendo al mismo tiempo, o coitar la Canal, sobre el Riach, hasta introducir las en maderero, o dos mill de dhar para que la Sum. la haga construir. Haviendo de lo oido y acordado, Comento el Excmo. Concejo. Esta prevencion al Sr. D. Lino Saezin, y D. Mateo. Gardalla Corregidores, y de lo que Resultare, saquen razon.

Resultas de Repartim.  
de Segunias

Aguas de la Cola, de Almodar, y Chavero, y Cyprian, y Chavero, y Condovina

Ante mi  
 [Signature]  
 [Signature]